



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARISELA TORRES SERRANO, COMO MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

La Presidenta del Congreso del Estado, turnó para estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, el nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Con base en lo anterior y en lo dispuesto por los artículos 97 fracción V y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes.

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se presentó ante la Secretaría General del Congreso, la comunicación del Secretario de Gobierno, por medio de la cual somete a la consideración del Congreso del Estado, el nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se anexó a dicha comunicación el nombramiento respectivo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 9 de diciembre de 2015, así como el expediente de la profesionista nombrada, a efecto de que se constatará que cumple con los requisitos que prevé el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Justicia recibió por razón de turno y materia, en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 2015, el nombramiento para su estudio y dictamen; la que procedió a radicarlo el 15 del mismo mes y año.

Análisis.

En los términos del penúltimo párrafo de la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es facultad del Congreso del Estado, aprobar el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a propuesta del Gobernador del Estado.

Por su parte, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, señala lo siguiente:

«Artículo 5. *El Tribunal se integrará por Magistrados Propietarios y, en su caso, por supernumerarios, designados en los términos del artículo 63 fracción XXI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno o en Salas Unitarias.*

El Pleno del Tribunal se constituirá en Consejo Administrativo en los términos de esta Ley, para el ejercicio de sus funciones administrativas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Contará además, con las unidades que prevén esta Ley y el reglamento interior.»

«Artículo 7. *Los Magistrados durarán en su cargo siete años y podrán ser ratificados hasta por un periodo más.*

Serán causa de retiro forzoso de un Magistrado, haber cumplido setenta y cinco años de edad o padecer de incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.»

«Artículo 8. *Para ser Magistrado del Tribunal, se requiere:*

I. *Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años anteriores a su nombramiento;*

II. *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años;*

III. *Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y*

IV. *Tener título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico y contar con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal.»*

«Artículo 10. *Los Magistrados Supernumerarios desempeñarán el despacho de los asuntos de la Sala, en las faltas temporales del Magistrado o en las definitivas, en tanto se hace un nuevo nombramiento.*

Las faltas definitivas de los Magistrados se comunicarán de inmediato al Gobernador del Estado para que proceda al nombramiento del Magistrado que le sustituya.»

De la revisión del expediente de la licenciada Marisela Torres Serrano, se desprende lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano se acredita con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació en el Estado de Guanajuato, específicamente en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

2. El pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario. No obstante ello, se acompañó la «Constancia de Antecedentes Penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; copia certificada notarialmente de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; y constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, expedida por el Vocal del Registro



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Federal de Electores de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato.

3. La residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años anteriores a su nombramiento, se acredita con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de fecha 4 de diciembre de 2015, de donde se desprende que ha radicado en ese municipio desde hace 44 años.

4. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años, se demuestra igualmente con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació el 20 de enero de 1971, de tal forma, a la fecha tiene cuarenta y cuatro años de edad.

5. Que goza de buena reputación y prestigio profesional, se infiere de su trayectoria personal y profesional, ya que no hay afirmación de lo contrario y mucho menos demostración de ello.

6. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni haber sido inhabilitado para el cargo, por la comisión de los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, se acredita con la «Constancia de antecedentes penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha 4 de diciembre de 2015, en donde se certifica que en los archivos de esa Institución, no existen antecedentes penales por delito del orden común registrados.

7. Que tiene título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico, se demuestra con la copia certificada ante Notario Público, de su título de Licenciatura en Derecho otorgado por la Universidad del Bajío, donde se desprende que aprobó su examen recepcional el 22 de septiembre de 1994 y se le expidió su título el 4 de enero de 1995.

8. Que cuenta con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal, se acredita con la documental de referencia en el punto que antecede y con la copia certificada ante Notario Público de su cédula para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 24 de noviembre de 1995. Además, se desprende de su *currículum vitae* el siguiente ejercicio profesional:

Actividad laboral:

Juzgado Segundo Menor Mixto en materia civil y penal, Salamanca, Guanajuato. 1990-1992.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia penal, Salamanca, Guanajuato. Enero de 1992 a agosto de 1992.

Centro de Readaptación Social (CE.RE.SO), Salamanca, Guanajuato. Agosto de 1992 a diciembre de 1992.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Despacho Jurídico Profesional:

De la Notaría Pública número 16, Salamanca, Guanajuato. Enero de 1993 a diciembre de 1993.

Despacho Jurídico Profesional Independiente, Salamanca, Guanajuato, como titular del despacho. De enero de 1994 a abril de 2002.

Asesor Jurídico Profesional de la empresa «UNIVEX, S.A.» y «SALES DEL BAJÍO S.A. DE C.V.», de febrero de 1998 a 2006.

Asesor Jurídico Profesional de la Empresa «TEYPSA, S.A. DE C.V.» de enero de 1994 a 2006.

Titular del despacho jurídico profesional independiente, Salamanca, Guanajuato. De septiembre a diciembre de 2012.

Servicio profesional al público:

Juez Municipal. Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato. Enero de 1998 a junio de 2000.

Juez de Primera Instancia en materia administrativa municipal de Salamanca, Guanajuato. Presidencia Municipal. Julio de 2000 a octubre de 2000.

Directora de la Dirección de Fiscalización y Control. Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato. Enero de 2005 a julio de 2006.

Primer Síndico del H. Ayuntamiento 2006-2009 de Salamanca, Guanajuato. Octubre de 2006 a octubre de 2009.

Procuradora en materia de Asistencia Social en el DIF de Salamanca, Guanajuato. De abril de 2010 a enero de 2011.

Visitadora del Consejo del Poder Judicial del estado de Guanajuato. De febrero de 2011 a julio de 2012.

Directora de Jurídico en la Empresa de Participación Estatal denominada Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V. De enero de 2013 a diciembre de 2014.

Asesor Jurídico Externo como Despacho Zárate Torres Abogados S.C. de la Empresa de Participación Estatal denominada Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V. De enero de 2014 a marzo 2015.

Actividad laboral docente en las siguientes instituciones:

Preparatoria Abierta de la FIMME. Salamanca, Guanajuato. 1991-1992.

Universidad del Bajío A.C. Salamanca, Guanajuato. 1995-1999.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Universidad Privada de Irapuato. Salamanca, Guanajuato. 2000-2002.

Universidad de León plantel Salamanca. 2003-2004.

Asociaciones:

Miembro del Colegio de Abogados de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, desde noviembre de 1997.

Se ha hecho acreedora a diversos reconocimientos y diplomas.

De acuerdo a lo anterior, se infiere que la licenciada Marisela Torres Serrano cumple con las exigencias legales para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto y fundado en los dispositivos constitucionales y legales contenidos en el cuerpo del presente dictamen, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, se aprueba el nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conferido por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado; cargo que desempeñará por siete años a partir de que rinda su protesta de ley.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a la ciudadana licenciada Marisela Torres Serrano.

**Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2015
La Comisión de Justicia**

Dip. Arcelia María González González.

Dip. Juan José Álvarez Brunel.

Dip. Ricardo Torres Origel.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto.

Dip. María Beatriz Hernández Cruz.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Justicia relativo al nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conferido por el Gobernador del Estado.